

Índice general

	<u>Página</u>
PRÓLOGO	15
INTRODUCCIÓN	23
I. PARTICIPACIÓN DIRECTA Y FUNCIONES ENCOMENDADAS A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	27
1. <i>Sujetos con legitimación negocial y marco de la negociación colectiva</i>	27
2. <i>Alteraciones en el sistema de fuentes</i>	35
3. <i>Objetivos flexibilizadores, negociación descentralizada y ausencia de sujetos negociadores</i>	40
4. <i>La participación directa como bisagra</i>	41
II. LAS DISTINTAS VARIANTES DEL DERECHO FRANCÉS ..	43
1. <i>Sustitución del sujeto negociador ausente y desbloqueo de acuerdos sindicales</i>	43
2. <i>La multiplicidad de sujetos subsidiarios para supuestos de ausencia de delegado sindical</i>	44
2.1. <i>El referéndum directo de las empresas de tamaño más reducido</i>	49
2.2. <i>Las empresas o centros de trabajo de entre 11 y 49 trabajadores</i>	52
2.3. <i>Empresas o centros de trabajo de al menos 50 trabajadores</i>	54

	<u>Página</u>
3. <i>El referéndum como instrumento de rescate de (des)acuerdos sindicales de ámbito empresarial</i>	56
4. <i>Apuntes críticos del estado de la cuestión</i>	60
4.1. Sobre la finalidad de la participación directa y su instrumentalización	60
4.2. Sobre la parte de la relación laboral beneficiaria de esta concepción	62
4.3. Sobre la debilitación (legal) del sindicato	67
5. <i>La posición del Conseil Constitutionnel</i>	71
5.1. El principio de intermediación para la negociación colectiva en el banco social	73
5.2. El sindicato es un sujeto negociador preferente	80
5.3. La participación directa como mecanismo evasor de la voluntad sindical	82
III. EL ORDENAMIENTO INTERSINDICAL ITALIANO COMO CONTRAPUNTO A LOS DERECHOS HETERÓNOMOS . .	86
1. <i>La peculiaridad del sistema italiano en materia de sujetos negociadores y eficacia negocial</i>	86
2. <i>Los vacíos representativos</i>	89
3. <i>La regulación del referéndum en el Statuto dei Lavoratori</i>	90
4. <i>La representación en la empresa y la capacidad negocial</i>	93
4.1. La representación en la empresa en la fuente heterónoma: las RSA	94
4.2. El órgano representativo y negociador de la autonomía colectiva: las RSU	96
5. <i>Las intervenciones de la Corte Costituzionale</i>	98
5.1. La firma convencional como requisito constitutivo de la representación legal en la empresa	99
5.2. Crisis del sistema sindical: acuerdos separados, caso Fiat y reescritura de la doctrina constitucional anterior	100

	<u>Página</u>
5.3. La reciente actualización jurisprudencial en materia de creación de RSA	102
6. <i>El art. 8 de la Ley n. 148/2011: sujetos, eficacia erga omnes y salvaguarda legal del referéndum FIAT</i>	103
7. <i>Participación directa y eficacia de lo pactado en los Acuerdos Interconfederales de la década de los diez</i>	107
7.1. El referéndum en los convenios sectoriales nacionales	108
7.2. El referéndum para la validación de acuerdos de ámbito empresarial y la posible iniciativa de los trabajadores	109
7.3. La intervención legislativa que no llega	111
IV. ANÁLISIS DIFERENCIAL ENTRE EL REFERÉNDUM DE VALIDACIÓN DE ACUERDOS DE ÁMBITO EMPRESARIAL FRANCÉS Y EL ITALIANO	114
V. LAS COMISIONES AD HOC EN EL DERECHO ESPAÑOL ..	120
1. <i>Premisas de la regulación de la participación directa</i>	120
2. <i>La disruptiva introducción de las comisiones ad hoc</i>	123
3. <i>Los periodos de consulta y la negociación real</i>	129
4. <i>La controvertida intervención de la comisión ad hoc directa en la inaplicación de convenio colectivo</i>	133
5. <i>Un sujeto negociador débil y a la medida del empresario</i>	139
6. <i>Participación directa y comisiones ad hoc en el Tribunal Supremo</i>	141
6.1. Participación directa y naturaleza jurídica de los acuerdos	142
6.2. Comisiones <i>ad hoc</i> y negociación asamblearia: una línea interpretativa incierta	145
6.3. El peligro de las injerencias empresariales desde la propia conformación de la comisión	154
7. <i>Filtros (comparados) de constitucionalidad</i>	157

	<u>Página</u>
7.1. Comisión directa y ruptura de la exigencia de la representación	157
7.2. El sindicato en la Constitución	160
7.3. La juridificación de los objetivos de la autonomía individual en masa	165
7.4. La ausencia de pronunciamiento específico por parte del Tribunal Constitucional	171
VI. ANÁLISIS DIFERENCIAL ENTRE LA FÓRMULA DEL ART. 41.4 Y LOS MODELOS COMPARADOS	173
1. <i>Breve recordatorio de los diferentes planteamientos de cada ordenamiento</i>	<i>173</i>
2. <i>Figuras de los derechos comparados susceptibles de parangonarse con las comisiones ad hoc</i>	<i>174</i>
2.1. La comisión <i>ad hoc</i> directa frente al referéndum francés de las microempresas	175
2.2. Las comisiones <i>ad hoc</i> frente a las distintas figuras en las que media el mecanismo del mandato	179
2.3. Comisión <i>ad hoc</i> directa y referéndum de rescate: una comparación más distante con la sombra de la autonomía individual en masa	181
2.4. La comisión <i>ad hoc</i> sindical frente a la solución italiana en supuestos de despido colectivo	181
3. <i>Posibles mejoras a la luz de los derechos comparados</i>	<i>182</i>
BIBLIOGRAFÍA	187